

INFORME DE ADMISIBILIDAD N° 005-CCIT-2021-2022 (Proyecto de Ley 426/2021-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 426/2021-CR

SUMILLA: *Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del Observatorio de Rayos Gamma, en el distrito de Pitumarca, en el departamento del Cusco, para promover la ciencia, tecnología e innovación.*

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 18 de octubre de 2021.

PROPONENTE: Perú Libre, a iniciativa del congresista Flavio Cruz Mamani.

ORDEN DE ENVÍO: A la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como única dictaminadora.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.		
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se ha identificado iniciativas legislativas que traten la misma materia, similares ni vinculantes que se encuentran en estudio por la Comisión.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de las siguientes entidades:

1. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);
2. Gobierno Regional de Cusco (Gore Cusco).
3. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC).
4. Municipalidad Distrital de Pitumarca.



5. *Municipalidad Provincial de Canchis.*
6. *Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).*
7. *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA).*
8. *Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC).*
9. *Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNAP).*
10. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).*
11. *Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).*
12. *Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).*

13. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 2021.

Pepe Huamán Coronel
Especialista Parlamentario